



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 13 de agosto de 2024

VISTO:

El INFORME N°0583-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP, de fecha 08 de agosto de 2024; INFORME N°1000-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 13 de agosto de 2024; INFORME LEGAL N°246-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 13 de agosto de 2024, sobre aprobación del plan de trabajo: "Participación y Difusión Promocional en el Festival de Danzas Folclóricas", ciudad de León en Honor a la Virgen de la Asunción-Edición Bicentenario y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el presente plan de trabajo tiene la finalidad de fortalecer y difundir la identidad cultural del distrito, promoviendo nuestras tradiciones selváticas a través de una participación destacada en un evento de alta relevancia regional.

Que, con INFORME N°0583-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo "Participación y Difusión Promocional en el Festival de Danzas Folclóricas", ciudad de León en Honor a la Virgen de la Asunción-Edición Bicentenario, a realizarse en la ciudad de Huánuco, el día 15 de agosto de 2024.

Que, con INFORME N°1000-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/3,290.00 (tres mil doscientos noventa con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 023
- ✓ Rubro de Financiamiento :09-RDR
- ✓ Genérica de gastos : 2.3-BIENES Y SERVICIOS
- ✓ Especifica de gastos :2.3. 2 7.11 99
- ✓ Monto : S/3,290.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2024-GM-MD-MDB-LP

Que, con INFORME LEGAL N°246-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Participación y Difusión Promocional en el Festival de Danzas Folclóricas", ciudad de León en Honor a la Virgen de la Asunción-Edición Bicentenario.



Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo "PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN PROMOCIONAL EN EL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS", CIUDAD DE LEÓN EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN-EDICIÓN BICENTENARIO", por un presupuesto de S/3,290.00 (tres mil doscientos noventa con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo "PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN PROMOCIONAL EN EL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS", CIUDAD DE LEÓN EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN-EDICIÓN BICENTENARIO, por un presupuesto de S/3,290.00 (tres mil doscientos noventa con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria a través de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS
MAG. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL